



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SALTA, 12 OCT 2018

RES. DECECO N° 922-18

Expte. Nro. 6779/18.-

VISTO:

La nota presentada por la Mg. ANA CLARA REBUFFI, D.N.I. N° 25.801.514, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia Post Maternidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mg. Rebuffi, se desempeña en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura "**Principios de Administración**" y en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura "**Organización y Sistemas Administrativos**", ambos, de esta Facultad.

Que la mencionada profesional venía usufructuando licencia por Maternidad encuadrada en el Artículo 48 Inciso a) del Decreto Nacional N° 1246/15, desde el día 06 de Julio y hasta el día 03 de Octubre de 2018 inclusive.

Lo informado por el Departamento de Personal a fs. 04 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 02, tomaron conocimiento del pedido de licencia los responsables de las Cátedras donde se desempeña la docente.

Que corresponde otorgar a la Mg. Ana Clara Rebuffi, licencia post Maternidad con goce de haberes encuadrada en el Art. 48 Inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - el cual prevé en su parte pertinente:

... "Artículo 48.- Licencias Especiales

a) ... b) Licencia Post Maternidad:

La madre gestante tendrá derecho a utilizar la licencia con goce de haberes por noventa días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto, salvo lo previsto en los puntos 3 y 4 del Inciso a).

Si ambos integrantes de la pareja prestaren servicio en el ámbito de la misma Institución Universitaria, la madre gestante tendrá derecho a optar cuál de ellos gozará de dicha licencia, comunicando dicha opción en forma fehaciente a la Institución Universitaria. ... "-

Que el pedido, cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales Administrativos de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. DECECO N° 922 - 18 Expte. Nro. 6779/18.-

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE :

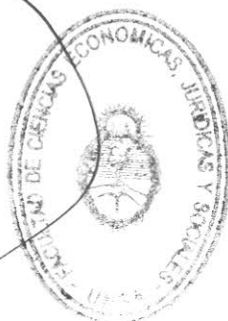
ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia Post Maternidad con goce de haberes desde el día 04 de Octubre de 2018 y hasta el 01 de Enero de 2019, a la Mg. ANA CLARA REBUFFI, D.N.I. N° 25.801.514, en los cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura "Principios de Administración" y de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura "Organización y Sistemas Administrativos", ambos, de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 48 Inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a los interesados, a los Docentes responsables de las Cátedras, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.